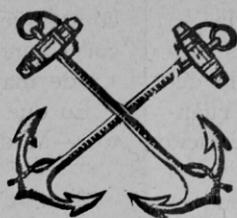


MINISTERIO DE MARINA  
SECCIÓN DEL PERSONAL  
NEGOCIADO

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.**—Pasa a tercera situación el torpedero «Núm. 3». —Dispone se admitan instancias para la Escuela Naval acompañadas de certificados expedidos por la Academia General Militar. —Dispone se introduzca en el Reglamento interior de los buques la modificaciones que expresa.

**SECCION DE PERSONAL.**—Ascensos en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas. — Cambio de destinos de los Torpedistas que expresa. — Concede licencia a un primer Torpedista.

**SECCION DE MATERIAL.**—Nombramiento de operario de primera a uno de segunda. Idem de segunda a un particular. — Dispone sean pasaportados para Marín el personal que expresa.

**SECCION DE ARTILLERIA.**—Destinos a los Tenientes de Artillería que expresa.

**SECCION DE CONTABILIDAD.**—Sobre abono de sueldo del Contador de Navío don F. Palazón.

**SECCION DE JUSTICIA.**—Destino a los Auditores de Departamento don I. Romero y don M. Navarro. Queda en situación de excedente el Auditor de Escuadra don T. de Molina. — Destino al idem don J. García. — Declara desierto un concurso.

**RECOMPENSAS.**—Concede recompensas al personal que expresa.

## Sección oficial

### ORDENES

El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer lo siguiente:

#### ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

##### Situaciones de buques.

Excmo. Sr.: En orden telegráfica de 27 del corriente se dice al Capitán General del Departamento de Ferrol que, a partir del día 1.º de mayo, pasará a tercera situación el torpedero *Número 3*.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 28 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente del Ministerio.

Señores...

##### Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se admitan instancias, dentro del plazo reglamentario, en solicitud de tomar parte en la convocatoria próxima para ingreso en la Escuela Naval Militar, acompañadas de certificado expedido

por la Academia General Militar, y en cuyo certificado se hará constar:

Número y clase y fecha de la cédula personal; fecha de nacimiento y naturaleza del solicitante, y naturaleza y nombres de los padres; si es soltero; si consta nota alguna contra él en el Registro Central de penados y rebeldes, así como también si tiene hechos los estudios de segunda enseñanza que se exigen. En el caso de ser hijo de militar, también se hará constar, y de serlo huérfano, lo mismo.

De obtener plaza alguno o algunos de los opositores de la Escuela Naval que hayan presentado su documentación en esta forma, por este Ministerio se interesará de la Academia General Militar la documentación con arreglo a la cual fué expedido el certificado que se unió a la instancia.

Este certificado sustituirá a los documentos señalados en los incisos 1, 2, 4, 5, 6, y 7 de la Real orden de convocatoria, quedando los opositores en la obligación de presentar las fotografías a que se refiere el 8.

Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Señores...

### Organización.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, oído el Estado Mayor de la Armada, se ha servido disponer se ejecuten las modificaciones oportunas en el Reglamento de organización interior de los buques, referentes a lograr los puntos siguientes:

1.º En los buques donde sea posible hacerlo y, desde luego, en los acorazados y grandes cruceros, las tripulaciones prestarán el servicio de guardia un día de cada tres, como mínimo, y la salida a tierra será también un día de cada tres, como mínimo, debiendo franquear

todas las brigadas en los buques donde imperiosamente sea imposible reducir a tres las guardias de la marinería.

2.º La guardia militar de portalones la harán los centinelas teniendo como arma el machete, y el fusil lo dejarán en las proximidades para echar mano de él cuando sea necesario. El centinela de proa prestará servicio con fusil, como actualmente.

3.º El servicio de vigilancia o centinela en los buques mayores no podrá exceder de una hora de duración continua durante el día y dos durante la noche, en aquellos casos en que sea conveniente para mayor comodidad de la dotación. En los buques pequeños donde no haya gente suficiente para la guardia militar, no podrá, en ningún caso, ni de noche ni de día, exceder de dos horas.

4.º A los individuos que estén francos el domingo y lo soliciten, se les dará salida el sábado por la tarde a la hora de los francos hasta el lunes por la mañana, entregándoseles en mano el importe de la ración del domingo y media ración del sábado. Esta regla se acomodará en cañoneros, torpederos y destructores que estén a dos guardias a las normas que establezca el Capitán General del Departamento o Comandante General de la Escuadra o en su defecto, a los Jefes de Divisiones, con aprobación, *a posteriori*, de aquellas Autoridades.

5.º En los buques donde la marinería esté a más de dos guardias, será facultad del Comandante el conceder salida a los de retén, con arreglo a la conducta de cada uno y a las necesidades del servicio, y en caso de autorizarles en sábado, les concederá el beneficio de ración de los días que estén ausentes y no la lleven al caldero. Igual concesión se hará a los que, por cualquier causa, vayan con permiso particular de varios días concedido por los Comandantes de los buques o en virtud de autorización de la Capitanía General o Comandante General de la Escuadra.

Queda en todo vigor la prohibición de imponer castigos incluso el de plantón con carabina, que es facultad exclusiva de los Comandantes y primeros Jefes, con arreglo a lo estatuido en el Código Penal de la Marina de Guerra. Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cartagena y Cádiz, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa. Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Con el fin de ir cubriendo la plantilla del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina aprobada por Decreto de 1.º del actual, y en virtud de lo preceptuado en el apartado a) de la primera de sus disposiciones transitorias, el Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, ha tenido a bien promover al empleo de Auxiliar mayor, asimilado a Contra maestre mayor (Alferez de Fragata), a los Auxiliares primeros don Gumersindo González Saavedra, D. Felipe de Palma y Alvarez de Sotomayor, D. José Lorenzo Tinoco, D. Alfredo Alonso González, D. Julio Navarro Rey, D. Juan Francisco Puig Escalona y D. Pascual Miguel Llanos Bustos, que son los primeros en su escala que reúnen las condiciones reglamentarias y están declarados aptos

para el ascenso, debiendo contárseles en su nuevo empleo la antigüedad de 2 del mes actual y percibir el sueldo correspondiente a partir de la revista administrativa de 1.º de mayo próximo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, General Jefe de la Sección de Ingenieros, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio. Señores...

### Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer el cambio de destino del personal de Torpedistas-electricistas que a continuación se relaciona:

Primer Torpedista D. Juan Manuel Carril Pardo, deberá cesar en su actual destino y embarcar en el destructor *Alcalá Galiano*, en relevo del de igual empleo D. Juan Bautista Iglesias Ferrer, que pasa a otro destino.

Idem id. D. Juan Bautista Iglesias Ferrer, embarcará en el submarino B-5, en relevo del de igual empleo don José Cores Arévalo, que pasará a su Sección.

Idem idem D. Antonio Barroso Carrillo, embarcará en el submarino C-3, en relevo del de igual empleo D. Juan González Alias, que pasará a su Sección.

Madrid, 23 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el primer Torpedista-electricista D. Hermenegildo de Diego García, de la dotación del vapor porta-aviones *Dédalo*, el Gobierno provisional de la República, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz), debiendo, durante el disfrute de la licencia, desempeñar su cometido como electricista uno de los Maquinistas del buque, por analogía a lo dispuesto en el punto segundo de la Real orden de 13 de julio de 1929 (DIARIO OFICIAL número 157), toda vez que la escasez de personal de dicha clase existente no permite disponer su relevo.

Madrid, 23 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena e Intendente del Ministerio.

## SECCION DE MATERIAL

### Maestranza.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, y visto que en el expediente cursado al efecto por el Capitán General del Departamento de Cartagena se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, se ha servido resolver que el operario de segunda clase de la Maestranza de la Armada, carpintero-

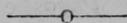
calafate, del taller de diques del Arsenal del mencionado Departamento, José San Leandro García, sea nombrado operario de primera clase de la referida Maestranza, taller y oficio.

Madrid, 25 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente del Ministerio.

Señores...



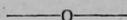
Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, visto que en el expediente cursado al efecto por el Capitán General del Departamento de Ferrol se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, se ha servido resolver que el operario de la industria particular José Vargas Fernández sea nombrado operario de segunda clase de la Maestranza de la Armada, ajustador-armero, del taller de armería del ramo de Artillería del Arsenal del Departamento citado.

Madrid, 25 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente del Ministerio.

Señores...



### Inspección Central de Tiro Naval.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Material, se ha servido resolver que, teniéndose a la vista lo dispuesto por la Real orden de 26 de marzo de 1926 (D. O. núm. 72, pág. 560), sea pasaportado para Marín, con la antelación suficiente, y con destino al Polígono de tiro naval "Janer", el personal que se detalla en la adjunta relación, al objeto de efectuar el curso de Telemetría anunciado por la Real orden de 10 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 61), que empieza el día 1.º de junio venidero y termina el 31 de agosto siguiente, en cuya primera fecha indicada deberán hallarse presentes en aquel Centro docente, donde pasarán la revista administrativa correspondiente.

El personal que en dicha relación se nombra para revalidar sus títulos de telemetristas será igualmente pasaportado para dicho Polígono con la debida anticipación para que se encuentren en el mismo el día 15 de agosto que va citado.

Madrid, 25 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

*Relación del personal que se nombra para hacer el curso de telemetristas.*

#### ESCUADRA

Cabo de Artillería Enrique Cotce Rodríguez, del *Jaime I*.  
Idem de ídem José Lojo Sánchez, del *España*.  
Idem de ídem Manuel Cupeiro Acción, del *Blas de Lezo*.  
Cabo de Marinería Juan Saavedra Basoa, del *Miguel de Cervantes*.

Cabo de cañón Emilio Araújo Alvarez, del *Libertad*.  
Idem de ídem Santiago Sabao Rodríguez, del *Méndez Núñez*.

Cabo de mar José Baños Ros, del *Lázaga*.

Marinero especialista de artillería Marcelino Franco Galán, del *Méndez Núñez*.

Idem ídem Jerónimo Bouza Vila, del *Libertad*.

Idem ídem Simón Egea García, del *Sánchez Barcáiztegui*.

Idem ídem Manuel López Martínez, del *José Luis Díez*.

Idem ídem Francisco Egio Norte, del *Almirante Ferrándiz*.

Marinero especialista de marinería José García López, del *Libertad*.

Idem ídem Juan Pérez López, del *Almirante Cervera*.

Idem ídem Santiago Díaz Fernández, del *Lepanto*.

*Relación del personal que se nombra para revalidar sus títulos de Telemetrista.*

#### ESCUADRA

Maestre de artillería Alfonso Martínez Martínez, primera, del *Libertad*.

Idem de ídem Manuel Vázquez Ramos, primera, del *Libertad*.

Idem de ídem Juan Marín Ros, segunda, del *Almirante Cervera*.

Maestre de marinería, Diego Jiménez Morales, primera, del Estado Mayor de la Escuadra.

Cabo de artillería José Prieto Rozados, primera, del *José Luis Díez*.

Idem de ídem José López Lamela, primera, del *España*.

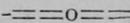
Idem de ídem José González Freire, primera, del *Almirante Cervera*.

Cabo de marinería Manuel López Garrido, segunda, del *Miguel de Cervantes*.

Idem de ídem Antonio Pérez Díaz, primera del *Miguel de Cervantes*.

Cabo de mar José Díaz Pena, primera, del *Jaime I*.

Idem ídem Juan Guillén Ortiz, primera, del *Méndez Núñez*.



## SECCION DE ARTILLERIA

### Cuerpo de Artillería de la Armada.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido resolver que los Tenientes de Artillería de la Armada que a continuación se relacionan, cesen en los destinos que actualmente se hallan efectuando las prácticas de su empleo y pasen a continuarlas a los destinos que se indican y en las condiciones que señala la disposición de 22 de febrero de 1927 (D. O. núm. 47), los cuales serán pasaportados para los nuevos destinos que se les confiere, y en los que deberán pasar la revista administrativa del mes de mayo próximo.

*Ministerio de Marina.*

D. Bernardo Llobregat González.

D. Manuel Parga y Rapa.

*Inspección de Reinos.*

D. Rafael Montero de Lora.  
D. Francisco Liaño Pacheco.

Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. General Jefe de la Sección de Artillería, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, e Intendente del Ministerio.

Señores...

**SECCION DE CONTABILIDAD****Cuerpo de Intendencia e Intervención.**

Rectifica Real orden de 31 de diciembre de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 2 de 1927) en el sentido de que el abono del sueldo de Contador de Navío de D. Francisco Palazón Delatre sea a partir de 1.º de septiembre de 1926 y no de 1.º de diciembre de aquel año.

60 de abril de 1931.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Inspector General del Cuerpo de Intendencia e Intervención, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CASARES QUIROGA.

**SECCION DE JUSTICIA****Cuerpo Jurídico.**

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer que el Auditor de Departamento D. Isidro Romero Cibantos, al cesar en la licencia que por enfermo le fué concedida por Real orden de 2 de marzo último, se encargue únicamente del destino de Auditor de la Jurisdicción de Marina en Madrid,

Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente del Ministerio, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos e Inspector General del Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido nombrar al Auditor de Departamento don Manuel Navarro y López, Jefe del Negociado 1.º de la Sección de Justicia.

Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia, Intendente del Ministerio, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos e Inspector General del Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer que el Auditor de Escuadra don

Tirso de Molina y de la Cámara cese en el destino de Fiscal del Departamento de Ferrol, quedando en la situación de excedente forzoso en Madrid y percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente del Ministerio, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos e Inspector General del Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido nombrar Fiscal del Departamento de Ferrol al Auditor de Escuadra D. José García Rendueles y Gutiérrez, cesando en la situación de disponible en que se halla.

Madrid, 29 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente del Ministerio, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos e Inspector General del Cuerpo Jurídico.

**Asesores de provincias.**

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido resolver que, de conformidad con lo propuesto por esa Sección, se declare desierto el concurso celebrado para la provisión del cargo de Asesor interino de la Comandancia de Marina de Ceuta, y que por el Capitán General del Departamento de Cádiz se disponga la celebración de un nuevo concurso.

Madrid, 24 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia, Capitán General del Departamento de Cádiz e Inspector General del Cuerpo Jurídico.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por el Negociado de Recompensas y lo consultado por la Junta de Clasificación y de Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al cabo de marinería José Oliveira Avendaño un premio de doce pesetas cincuenta céntimos (12,50 pesetas) mensuales, vitalicio, como recompensa por los méritos contraídos en una arriesgada faena marinera, ejecutada en la mar y con mal tiempo a bordo del buque escuela de Guardias marinas *J. Sebastián de Elcano*.

Madrid, 23 de abril de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

Señores...